



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ORD.:** 07/ 000665 /

**ANT.:** Oficio N°1.386/4/2021, de 15 de junio de 2021, de la Comisión de Educación, de la Cámara de Diputados de Chile.

**MAT.:** Informa respecto de la entrega de la Beca Presidente de la República, al tenor de lo que indica.

**ADJ.:** Oficio Ord. N°670 de 09 de agosto de 2021, del Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.



**SANTIAGO, 27 SEP 2021**

**DE: JORGE POBLETE AEDO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: MARÍA SOLEDAD FREDER RUIZ  
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, por el cual la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de Chile en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitó se informe respecto de la entrega de la Beca Presidente de la República, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. N°670 de 09 de agosto de 2021, del Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,



**JORGE POBLETE AEDO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**



**Distribución:**

- Indicado
  - Gabinete Ministro
  - Gabinete Subsecretario
- Expediente N°26.155-2021-20.099-2021

	REGISTRO	Nº: 670
	OFICIO	SANTIAGO, 09 AGO 2021
		MAT./REF: Informa en los términos que indica.
ANT: Oficio N°1386 de la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados y Oficio N°1994 de la División Jurídica del Ministerio de Educación		

A: JORGE POBLETE AEDO  
SUBSECRETARIO EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE: JAIME TOHÁ LAVANDEROS  
SECRETARIO GENERAL  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



Junto con saludar, y en respuesta al requerimiento formulado en el oficio mencionado en antecedente, en el que se solicita información sobre la Beca Presidente de la República, puedo señalar que:

En primer lugar y de forma introductoria podemos decir que la beca mencionada se encuentra regulada en el Decreto N° 105 del año 2011, en cual se reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República y en ella se establecen los requisitos de asignación y modificaciones. Específicamente en su artículo quinto se señalan los requisitos para su asignación.

Luego expresar que debido a la alta demanda que cada año tiene este proceso, la asignación se realiza a través de un puntaje que ubica a cada postulante en un ranking a partir de la revisión de los siguientes factores:

1. Rendimiento académico;
2. Tramo RSH;
3. Índice de vulnerabilidad multidimensional del establecimiento educacional;
4. Composición del grupo familiar;
5. Responsabilidad sobre hijos/as;
6. Generación de ingresos; y
7. Aislamiento promedio de la comuna de referencia.



Luego, a partir de los cupos disponibles se asignan las Becas a las personas que hayan obtenido mayor puntaje. El puntaje obtenido por la última persona becada constituye el "puntaje de corte".

Establecido lo anterior pasaremos a analizar el proceso 2021 en comparación al proceso 2020:

1. Proceso 2020 ingresaron solicitudes de postulación y renovación en enseñanza media 99.912 estudiantes.

	REGISTRO	Nº: 670
	OFICIO	SANTIAGO, 09 AGO 2021
		MAT./REF: Informa en los términos que indica.
	ANT: Oficio N°1386 de la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados y Oficio N°1994 de la División Jurídica del Ministerio de Educación	

Proceso 2021 ingresaron solicitudes de postulación y renovación en enseñanza media 127.973 estudiantes.

\* De lo previamente expuesto se constata un incremento de solicitudes de 28.061 en estudiantes de enseñanza media.

2. Proceso 2020 el total de estudiantes que tramitaron su renovación en enseñanza media es 22.132.

Proceso 2021 el total de estudiantes que tramitaron su renovación en enseñanza media es 27.504.

\* Se verifica un incremento de solicitudes de renovación de 5.372 en estudiantes de enseñanza media.

3. Proceso 2020 el total de estudiantes que tramitaron su postulación en enseñanza media 77.780.

Proceso 2021 el total de estudiantes que tramitaron su postulación en enseñanza media 100.469.

\* Se aprecia un incremento de solicitudes de postulación de 22.689 en estudiantes de enseñanza media.

4. Proceso 2020 el total de estudiantes que tramitaron su renovación en educación superior 31.613.

Proceso 2021 el total de estudiantes que tramitaron su renovación en educación superior 35.850.

\*Hubo un incremento de solicitudes de renovación de 4.237.

5. Para el proceso 2020 el promedio de notas de los estudiantes postulantes fue de 6.0. En cambio, para el proceso 2021 el promedio de notas de estudiantes postulantes fue de 6.4

6. Como último punto, para el proceso 2020 los estudiantes que obtuvieron una CSE del 40% fue el 81%, y para el proceso 2021 los estudiantes que obtuvieron una CSE del 40% fue el 84%.

Señalados los 6 puntos anteriores podemos concluir a grandes rasgos que hubo un notorio aumento en la cantidad de estudiantes postulantes como renovantes, además de un aumento del promedio de notas y mayor número de estudiantes con una Calificación Socio Económica del 40%.

	REGISTRO	Nº: 670
	OFICIO	SANTIAGO, 09 AGO 2021
		MAT./REF: Informa en los términos que indica.
		ANT: Oficio N°1386 de la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados y Oficio N°1994 de la División Jurídica del Ministerio de Educación

Lo anterior implicó que este año, dada la alta demanda, el puntaje de corte haya subido 200 puntos respecto del proceso 2020.

Saluda afe de *Santa*

  
  
**SECRETARIO GENERAL** *Santa*  
**SECRETARIO GENERAL**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
 biv/mjm

**Distribución:**

- Subsecretaría de Educación.
- Oficina de Partes.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**OFICINA DE PARTES**  
 10 AGO 2021  
**DOCUMENTO RECIBIDO**  
 HORA:





VALPARAÍSO, 15 de junio de 2021.

OFICIO N° 1386/4/2021

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó hacer presente a Ud. que ha recibido denuncias de estudiantes que no han obtenido la beca "Presidente de la República", a pesar de cumplir con los requisitos, en razón de un "protocolo extraordinario" de asignación no informado. Este mecanismo habría permitido al sistema rechazar a estudiantes con promedio 7.0, pertenecientes al 40% de mayor vulnerabilidad del Registro Social de Hogares, para quienes estas becas son fundamentales, especialmente en la crisis sanitaria y económica por la que atraviesa el país.

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a Ud. tenga a bien informarla acerca de la efectividad de la existencia de un protocolo extraordinario, respecto de las razones de los altos porcentajes de rechazo de los postulantes, si los cupos han cambiado de un año a otro y qué medidas se adoptarán para subsanar esta compleja situación.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. Diputado Mario Venegas Cárdenas.

Dios guarde a Ud.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,  
Abogada Secretaria de la Comisión.

**AL SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB), SEÑOR JAIME TOHÁ LAVANDEROS.**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN  
[www.camara.cl](http://www.camara.cl) • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: [educam@congreso.cl](mailto:educam@congreso.cl)  
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso

Exp. 20.099



Firmado electrónicamente  
<https://extranet.camara.cl/verficardoc>  
Código de verificación: D94FD67134R06KA

Firmado por María Soledad Fredes  
Ruiz  
Fecha 18/06/2021 14:29:17 C.I.T